

RESOLUCION de 2 de abril de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Julián Lebrato Martínez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrito al departamento de Ingeniería Química.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de abril de 1989 (BOE de 9 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, este Rectorado ha resuelto nombrar a don Julián Lebrato Martínez, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento Ingeniería Química, adscrito al Departamento de Ingeniería Química

Sevilla, 2 de abril de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

RESOLUCION de 2 de abril de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Pablo Antonio Fernández Sánchez, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, adscrito al departamento de Derecho Administrativo e Internacional Público.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11 de abril de 1989 (BOE de 9 de mayo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, este Rectorado ha resuelto nombrar a don Pablo Antonio Fernández Sánchez, Profesor Titular de Universidad de este Organismo, del área de conocimiento Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, adscrito al Departamento de Derecho Administrativo e Internacional Público

Sevilla, 2 de abril de 1990.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 29 de marzo de 1990, por la que se acuerda el cese de don Francisco Javier Verdugo Santos, a petición propia, como Asesor Ejecutivo del Consejero.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 6/85 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía en su artículo 28, en relación con el Decreto 255/87 de 28 de Octubre, de atribución de competencias en materia de personal de la Junta de Andalucía en su artículo 4.1. d),

DISPONGO :

César a don Francisco Javier Verdugo Santos como Asesor Ejecutivo del Consejero de Cultura, a petición del interesado y con efectos económicos y administrativos desde la fecha de 31 de marzo de 1990.

Sevilla, 29 de marzo de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ORDEN de 30 de marzo de 1990, por la que se nombra a don Antonio Zoido Noranjo, Asesor Ejecutivo del Consejero.

El Decreto 361/86 de 5 de noviembre creó en la Consejería de Cultura el puesto singularizado de Asesor Ejecutivo del Consejero con las características de puesto de confianza y asesoramiento especial siendo su régimen jurídico el previsto en los Artículos 28 y 47 de la Ley 6/85 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud y en uso de las facultades que me confieren el Artículo 39.3 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 255/87 de 28 de octubre en su Artículo 4.1.d),

DISPONGO :

Nombrar a don Antonio Zoido Noranjo, Asesor Ejecutivo del Consejero de Cultura, con las funciones y retribuciones que a dicho puesto de confianza atribuye los Artículos 2 y 4 del Decreto 361/86 de 5 de noviembre, con efectos económicos y administrativos de 1 de abril de 1990.

Sevilla, 30 de marzo de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de abril de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, sobre adjudicación de plazas de Facultativos Especialistas de Área en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía. (Res. 21).

De conformidad con lo previsto en la base IX de la Resolución de convocatoria de 22 de septiembre de 1988, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia,

HA RESUELTO :

Adjudicar definitivamente las plazas de Facultativos Especialistas de Área en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía, según Anexo a esta Resolución, en las especialidades que a continuación se mencionan, conforme a la propuesta elevada por los Tribunales correspondientes a:

Cardiología: Turno de Traslado.
Cirugía Pediátrica.

La presente Resolución podrá impugnarse mediante recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente

a su publicación, de conformidad con lo previsto en la base XI de la convocatoria y en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 27 de abril de 1990.— El Director-Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

A N E X O

ADJUDICACION DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS

Especialidad: Cardiología
Turno: Restringido
Hospital: Infanta Elena Huelva
Área de actuación: Sureste-Suroeste de Huelva.
Castillo Camacho, José M^a.

Especialidad: Cirugía Pediátrica
Turno: libre
Hospital: Torrecárdenas Almería
Área de actuación: Sur de Almería
Díaz Blanco, Manuel.

Turno: libre
Hospital: Torrecárdenas Almería

Area de actuación: Sur de Almería
Fernández Doazarat, Salvador.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de marzo de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo)...

Este Rectorado, ha resuelto convocar, a Concurso o Concurso de Méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos Concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril), Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados Concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 6.2. del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de Concurso.

Asimismo, a las plazas convocadas a Concurso de Méritos de Catedráticas de Escuela Universitaria, podrán concursar, según establece la Disposición Transitoria 3ª del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias con Título de Doctor.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación del mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilidadación Pagaduría de dicha Universidad la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilidadación Pagaduría haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los

datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que se concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalado en los Artículos 9 ó 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), en su caso, según se trate de Concurso o Concurso de Méritos.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuesta, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que los desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según procedo, competentes en materia de Sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expedientes disciplinarios y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los que tuvieron la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 30 de marzo de 1990.- El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO I

Universidad de Sevilla

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada. Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Estructura y Política Económicas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.